Ministerio de Transportes y Comunicaciones
Dirección General de Asuntos Socio-Ambientales
ADRIANA AMANDA CARRASCO BARRERA
FEDATARIA ALTERNA
R.M. N° 232 - 2010 - MTC / 01
Reg. N°. 201
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

07 JUL. 2011

REPUBLICA DEL PERU

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 103-2011-MTC/16

Lima, 07 JUL. 2011

Visto, de oficio el error material consignado en la Resolución Directoral Nº 093-2011-MTC/16, de fecha 28 de junio de 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral Nº 093-2011-MTC/16 de fecha 28 de junio de 2011 se aprobó el Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación y Rehabilitación de la Antigua Panamericana Sur. Tramo: Km, 35+800-Dv. Playa Arica Km. 40+000;

Que, con Informe N° 637-2011-MTC/16.01 emitido sobre la base del Informe N° 050-2011-MTC/16.01.JAC se recomendó remitir copia de la Resolución Directoral aprobatoria del Informe Final de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación y Rehabilitación de la Antigua Panamericana Sur. Tramo: Km, 35+800-Dv. Playa Arica Km. 40+000 a la Gerencia de Estudios de Provias Nacional;

Que, mediante Informe N° 745-2011-MTC/16.01 emitido en base al Informe N° 054-2011-MTC/16.01.JAC se recomendó rectificar la Resolución Directoral N° 093-2011-MTC/16, en el sentido que la misma deberá ser remitida en copia a Provias Descentralizado;

Que, el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley Nº 29370, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 021-2007-MTC y la Ley del Procedimiento Administrativo General Nº 27444;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECTIFICAR de oficio, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 093-2011-MTC, de conformidad a lo expresado en los considerandos de la presente Resolución, debiendo considerarse el texto que se detalla a continuación:

"ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia de la presente Resolución Directoral a la empresa SCG VIVAL S.A.C. y a la Gerencia de la Unidad de Estudios de Provías Descentralizado, para los fines que considere correspondientes."

ARTICULO 2º.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral a la empresa SCG VIVAL S.A.C. y a la Gerencia de la Unidad de Estudios de Provías Descentralizado, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese

Ursula Natty Quintana Castellanos
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Socio Ambientales